essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

24 ABR 2019

Asunción, 17 de abril de 2019

ACTA Nº 1188/2019

Resolución N° 8

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2018 «ADQUISICIÓN DE CILINDROS NEUMÁTICOS, ACCESORIOS PARA CILINDRO, APAREJO, SECADOR DE AIRE – *AD REFERENDUM* 2019»"

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/161/2019, de fecha 05 de abril de 2019, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 12 de abril de 2019, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/2018 "ADQUISICIÓN DE CILINDROS NEUMÁTICOS, ACCESORIOS PARA CILINDRO, APAREJO, SECADOR DE AIRE – *AD REFERENDUM* 2019" – ID. N° 341.862, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 010/2019, de fecha 05 de febrero de 2019, expedida por un monto total de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) para el ejercicio 2019;

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado adelante de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado;

Que el Comité de Evaluación ha indicado que, conforme a su Informe de fecha 10 de abril de 2019, *«...las empresas **PROVINDUS S.A.** y **EVEREST INGENIERIA S.R.L.,** cumplen con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC»* <SIC>, razón por la cual recomienda adjudicar el llamado a las mencionadas firmas;

Que la Gerencia Jurídica, vía Comunicación Interna G.J. N° 736, de fecha 12 de abril de 2019, dictaminó lo siguiente:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 17 de abril de 2019

ACTA Nº 1188/2019

Resolución N° 8

En relación a la solicitud de verificación del Informe del Comité de Evaluación, solicitada por la Gerencia de la UOC, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ***N° 27/2018 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, ACCESORIOS PARA CILINDRO, APAREJO, SECADOR DE AIRE – AD REFERÉNDUM 2019" – ID N° 341.862****, al respecto manifestamos cuanto sigue:* <SIC>

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Comunicación Interna G.U.E.C. UE N° ***269/2019****, con el legajo de los documentos* ***"Originales"*** *presentados por las empresas oferentes del Llamado de referencia, a fin de solicitar la verificación del informe de evaluación.* <SIC>

Que, habiendo procedido al control de las carpetas respectivas, en atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, podemos opinar que el Informe del Comité CUMPLE con los requisitos de los arts. 26, 27 y 28 del citado cuerpo legal. <SIC>

Por último, se trae a colación lo dispuesto en el ***Art. 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".* <SIC>

POR TANTO, en base a los antecedentes, esta Gerencia Jurídica no tiene reparo legal, y queda a disposición de la máxima autoridad dictar Resolución.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

Ing. Mauricio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 17 de abril de 2019

ACTA Nº 1188/2019

Resolución N° 8

Artículo 1º. **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/2018 "ADQUISICIÓN DE CILINDROS NEUMÁTICOS, ACCESORIOS PARA CILINDRO, APAREJO, SECADOR DE AIRE – *AD REFERENDUM* 2019" – ID. N° 341.862, conforme al siguiente detalle:

	OFERENTE	MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
LOTE 1 – Cilindros Neumáticos	**PROVINDUS S.A.** **RUC N° 80010810-8**	**Gs. 158.318.000** (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones trescientos dieciocho mil)
LOTE 2 – Accesorios para Cilindros Neumáticos		**Gs. 18.512.800** (Guaraníes dieciocho millones quinientos doce mil ochocientos)
LOTE 3 – Aparejo Eléctrico		**Gs. 104.904.000** (Guaraníes ciento cuatro millones novecientos cuatro mil)
LOTE 4 – Secador de Aire	**EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** **RUC N° 80009334-8**	**Gs. 63.242.652** (Guaraníes sesenta y tres millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos)

Artículo 2º. **Suscribir** el respectivo contrato con las firmas adjudicadas, el cual tendrá una duración conforme a lo establecido por la convocatoria del llamado.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones o su equivalente en el nuevo organigrama proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.